



Resolución Jefatural

N° 066 -2016-MIDIS/SG/OGRH

Lima, 10 NOV. 2016

VISTOS:

El Oficio N° 689-2016-MCLCP de la Coordinadora Administrativa de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza y la solicitud presentada por la servidora **MARLENI RICARDA GARCIA CASTILLO**, Asistente Regional en Piura para la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos es la unidad orgánica de la Secretaría General encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar la aplicación de los procesos técnicos del sistema de gestión de recursos humanos del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

Que, mediante el Oficio N° 689-2016-MCLCP la Coordinadora de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, solicita permiso por Lactancia Materna de una hora diaria para la servidora **MARLENI RICARDA GARCIA CASTILLO**, para lo cual adjunta el Documento De Identidad N° 79806050 de su menor hijo Luis Andrés López García, nacido el 11 de agosto de 2016;

Que, sobre el particular, el numeral 1.1) del artículo 1° de la Ley N° 27240, Ley que otorga Permiso de Lactancia Materna, señala que la madre trabajadora, al término del periodo post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27591, en Concordancia con el numeral 8-A-1) del artículo 8-A del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, en ese mismo sentido, se pronuncia la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA "Disposiciones que regulan la contratación y gestión del personal contratado bajo la modalidad de contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", aprobada por Resolución





Resolución Jefatural

Jefatural N° 075-2016-MIDIS/SG/OGA, la cual en el numeral 7.3.2.1 de su apartado 7.3.2 establece que las trabajadoras del MIDIS tiene derecho a permiso por lactancia materna;

Que, cabe citar el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existieran en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;*

Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales; la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, denominada *“Disposiciones que regulan la Contratación y Gestión del Personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS”*, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 075-2016-MIDIS/SG/OGA, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR con eficacia anticipada, al 18 de octubre de 2016, una hora diaria de permiso por lactancia materna a la servidora **MARLENI RICARDA GARCIA CASTILLO**, quien se desempeña como Asistente Regional en Piura, en el horario comprendido de 12:00 a 13:00 horas, hasta que su menor hijo cumpla un año de edad.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero y a la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza.

Regístrese y comuníquese

ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN
JEFA (a) DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL